



**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE TRES CANTOS**

**NOTIFICA**

Que con fecha 12 de junio de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**ÁREA: PERSONAL (/pom)**

**ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA  
SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE SALUD.**

**Nº 2025/3240**

Vista la propuesta efectuada por la Concejala de Recursos Humanos relativa a los miembros que compondrán la Comisión de Valoración para la selección de un puesto de Técnico de Salud preseleccionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de fecha de 10 de junio de 2025.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración para la selección de un puesto de Técnico de Salud preseleccionado por el Servicio Público de Empleo Estatal, que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D<sup>a</sup> Yolanda Maldonado Cristobal  
Suplente: D. Manuel Luis Manovel Tascón

**Secretario:** D<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Astorga Olivas  
Suplente: D<sup>a</sup> Gema Vázquez Rufo

**Vocal:** D<sup>a</sup> Marta Garrote Ferrando  
Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Fresno Fernández

**Vocal:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Mosqueda Pérez  
Suplente: D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Martín Sanz

NOTIFICACION



Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz y sin voto.

Contra la composición de la Comisión de Valoración puede interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO:** Requerir a los candidatos que a continuación se relacionan, preseleccionados por el SEPE, para optar a una plaza de Técnico de Salud:

- 1.- ARIAS RIVERO, BEGOÑA
- 2.- BALLESTERO ZAMBRANO, JOSÉ MARÍA
- 3.- BO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ
- 4.- CANO ARMENTEROS, MONTSERRAT
- 5.- CID MUÑOZ, SUSANA
- 6.- GONZÁLEZ SERRANO, LYDIA
- 7.- RUBIO VARA, M. ROSARIO

Los citados candidatos dispondrán de **cinco días hábiles** contados desde la fecha de la remisión por e-mail, de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante la Comisión de Valoración la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo 2\*.

**TERCERO:** Convocar a la Comisión de Valoración para su constitución y valoración de méritos el día **25 de junio de 2025** a las **10:00 horas** en la **Sala de Concejalías** del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), en sesión **NO** pública.

**CUARTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN